# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por l Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o po los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS GENERALES Y VIDA LEY EJERCICIO FISCAL 2021 AL 2022 PARA LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# **Importante**

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

SEDAM HUANCAYO S.A.

RUC Nº : 20121796857

Domicilio legal : JR. JUNIN NRO. 987 CERCADO DE HUANCAYO, DISTRITO Y

PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN DE JUNIN

Teléfono: : 064-234721

Correo electrónico: : logisedam@hotmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS GENERALES Y VIDA LEY EJERCICIO FISCAL 2021 AL 2022 PARA LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ITEM	DESCRIPCION	
ı	SEGUROS GENERALES:  1. SEGURO MULTIRIESGOS  2. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA – TREC  3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL  4. SEGURO DE VEHICULOS  5. SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D  6. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	
II	VIDA LEY: 1. SEGURO VIDA LEY 2. SEGURO COMPLEMENTARIA DE TRABAJO DE RIESGO SCTR - PENSIÓN	

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 16-2021 el 24 de Junio del 2021.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 dias en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a requerimiento de los participantes registrados se podrá entregar vía digital.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 274444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 056-2017-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones N° 092-2020-OSCE/PRE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA

# Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



# correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. JUNIN NRO. 987 CERCADO DE HUANCAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN DE JUNIN.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al ITEM que corresponda y la conformidad a la prestación efectuada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la unidad de servicios generales asignado al área de logística para el ítem uno y del área de recursos humanos para el ítem dos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación necesaria de acuerdo al cada ítem

#### ITEM I

**SEGUROS GENERALES** se realizará en 06 armadas iguales y consecutivos, sin considerar intereses.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago y LAS POLIZAS DE SEGUROS POR EL PERIODO CONTRATADO (UN AÑO) SOLO PARA EL PRIMER PAGO; para el pago de las siguientes armadas solo se presentara el comprobante de pago.

# Pólizas de Seguro de Riesgos Generales:

POLIZA MULTIRIESGO
POLIZA DESHONISTIDAD 3D
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
POLIZA TREC
POLIZA DE VEHICULOS
POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



# ITEM II

**SEGUROS DE VIDA** se realizara de forma mensual, según declaraciones del Área de Recursos Humanos de EPS SEDAM HUANCAYO S.A. y previa conformidad del Área pertinente, con cada emisión de factura mensual deberá ser acompañado de LA POLIZA DE SEGUROS.

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago con sus respectivas POLIZAS DE SEGUROS.

# Pólizas de Seguro de Riesgos Vida:

POLIZA VIDA LEY (EMPLEADOS Y OBREROS) POLIZA SCTR - PENSION

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad; Jr. Junín 987 - Huancayo.





# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**ITEM I: SEGUROS GENERALES** 

# SEGURO: MULTIRIESGOS

# 1.1 MATERIA ASEGURADA

Oficinas, Reservorios. Estaciones de bombeo, Planta de Tratamiento y captación según SBS presentado por la Entidad

# 1.2 INFORMACIÓN GENERAL: UBICACIÓN DE LOS LOCALES

N°	LOCALES	UBICACIÓN
	I. SECTOR HUA	NCAYO
1	Oficina Sede Central	Jr. Junín N° 987
2	Reservorio Cerrito	Av. Los Libertadores N° 600
3	Reservorio Belén	Jr. Don Bosco y Santa Sofia S/N
4	EE.BB. Yanama	Av. Yanama N°1700
5	EE.BB. Pozo 18	Av. San Carlos N° 2407 - Urb. Centenario
6	Reservorio, EE.BB. y Almacén	Av. San Carlos N° 1900 - Urb.San Antonio
7	Planta de Tratamiento	Carretera a Pariahuanca S/N - Vilcacoto
8	EE.BB- Parque Tupac Amaru	Esq. Abancay y Leandra Torres San Carlos
	II. SECTOR EL 1	гамво
9	Reservorio Urpaycancha	Av. San Cristobal N°800
10	EE.BB. La Florida	Calle Parra del Riego N°1814-1816
11	Reservorio y EE.BB Aza	Calle Santa Barbara N°416
12	Reservorio y EE.BB San Pedro	Pje Venezuela S/N
13	Oficina y EE.BB. El Tambo	Av. Mariscal Castilla N°2115
14	EE.BB. Colegio Castilla	Jr. Libertad N°1094
15	EE.BB. Umuto	Jr. Atalaya N°698
16	EE.BB. La Esperanza	Av. 24 de Junio N°201
17	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunales N°180
18	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunales N°199
	III. SECTOR C	CHILCA
19	Reservorio Leoncio Prado	Av. Leoncio Prado N°450
20	EE.BB- Azapampa	Jr. Ancash N°1251
21	Reservorio Azapampa	Canal Simirin N°299
22	Oficina y EE.BB. Chilca	Av. Torre Tagle N°394
23	Reservorio Fortaleza	Sector medio y alto Chilca
	IV. SECTOR ORCE	OTUNA
24	Reservorio Orcotuna	Calle siete N°136 - Cerro Santa Ines
25	Captación Moyana	Carretera Central Margen Derecha Paraje La Huaycha
26	Reservorio y EE.BB.	Av. Progreso N°103
	V. SECTOR DE V	IQUES
27	Reservorio de Viques	Viques
28	EE.BB. Complejo Viques y reservorio	Calle Principal - S/N - Paraje Cuccho
	VI. SECTOR HUAYTAP	ALLANA
29	Estación Huaytapallana	Huaytapallana



- Los locales de SEDAM cuentan con vigilancia permanente durante el día.
- Las Oficinas de atención cuentan con sus correspondientes extintores.





- Todas las entradas, puertas y ventanas están debidamente protegidas y aseguradas.
- Los equipos y Maquinaria cuentan con un programa de mantenimiento.
- La oficina de la sede central es una construcción de dos pisos, material noble/rustico y techo eternit.

#### 1.3 COBERTURAS

Seguro contra Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Político:

- Todo riesgo de Incendio y Líneas Aliadas
- Terremoto, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
- Explosión.
- · Huelgas y conmoción civil
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Incendio consecutivo de huelgas y conmoción civil.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Huracán ventarrón, tempestad y granizo.
- Daños por aluvión y/o riesgos de la naturaleza.
- Daños por agua.
- Daños por humo.
- Incendio causado por terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Explosión causada por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Daños ocasionados por onda sónica.
- Otros riesgos de la Naturaleza

# **Coberturas Adicionales**

Inundaciones



# 1.4 SUMAS ASEGURADAS

A. Valor Declarado Activos fijos y existencias

S/. 58,990,177.73

# B. Suma Asegurada

Limite Único y Combinado A Primer Riesgo por evento Límite Agregado Anual

\$/ 40,000 000 00

# C. Sub-Límite

SUB LIMITES	SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO	
Rotura de Maquinaria	S/. 300,000.00	
Equipo Electrónico - Sección I Daño Físico - Sección II Portadores Externos de Datos, hasta S/ 300,000 - Sección III Incremento del costo de operación, hasta S/ 100,000	S/ 1′200,000.00	
Infortunio y Equipo Móvil	S / 30,000.00	
Gastos Extras	\$ / 300,000.00	
Gastos Extraordinarios	S / 500,000.00	
Remoción de escombros	S / 300,000.00	
CAR / EAR	\$ / 300,000.00	
Transporte Incidental (excluye existencias)	S / 30,000.00	





Rotura Accidental de vidrios y/o cristales y avisos y/o paneles Publicitarios y/u objetos frágiles	s / 80,000.00
Vehículos propios y/o de terceros al interior de los locales	s / 70,000.00
Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones (30 días)	\$ / 900,000.00
Traslado Temporal	\$ / 100,000.00

#### D. Clausulas Adicionales

Las siguientes cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales. Todas las Secciones

- 063 cláusulas de Adelanto del 50% del monto del siniestro.
- Condición especial de Nombramiento de Ajustadores
- 018 cláusulas de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, excepto Terrorismo y riesgos políticos y coberturas en el agregado anual
- CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA5394 MODIFICADA)

# Cláusulas de Incendio todo Riesgo

- Póliza de Incendio Todo Riesgo
- 023 cláusula de errores u omisiones
- 026 cláusula de combustión espontanea
- 020 cláusula de Sellos y Marcas
- 022 cláusula de Propiedades fuera del control del asegurado
- 001clausula de Traslado Temporal
- 010 cláusula de reemplazo y/o reposición
- 052 cláusula de Permisos y Privilegios
- 057 cláusula de Reparaciones y/o Reconstrucciones
- 019 cláusula de Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones (sean estos bienes nuevos o usados)
- 062 cláusula de Rotura Accidental de Cristales (sin exclusiones por la posición del vidrio)
- 039 cláusula para cubrir pérdidas y daños ocasionados directamente por Impacto de Vehículos
- 044 cláusula para cubrir pérdidas o daños ocasionados directamente por Agua
- 069 cláusula para cubrir daños por incendio causados por Terremoto, Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo.
- 086 cláusula de terrorismo y riesgos políticos
- 069 cláusula para cubrir daños por incendio causados por terremoto, erupción volcánica y/o fuego subterráneo
- 028 cláusula para cubrir daños materiales incluyendo lo de incendio ocasionados por explosión
- 016 cláusula de remoción de escombros
- 015 cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros
- 017 cláusula de documentos y modelos
- 064 cláusula para cubrir bienes de terceros
- 066 cláusula de transporte incidental
- 065 cláusula de gastos extras
- Nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestro

# Cláusula de Renuncia de Infraseguros

Los valores de reposición a nuevo declarados bajo esta póliza son una razonable estimación del valor a nuevo correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada, por tanto no se será de aplicación ninguna regla proporcional en caso de siniestro, quedando nulo y sin ningún valor lo señalado en las condiciones generales de la póliza a







emitir; siempre y cuando la diferencia entre el valor declarado real de los bienes y el valor declarado informado por el asegurado no supere el 10% del margen.

# **Gastos Extraordinarios**

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no limita a lo siguiente:

- Documentos y modelos
- Honorarios profesionales
- Planilla de ejecutores con relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparo por la póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y remoción de escombros
- Costos por extinguir un incendio y cualquier otro gasto con excepción de la pérdida de beneficios.
- Reacondicionamientos provisionales.

#### **Gastos Extras**

La cobertura de Gastos Extras se extiende, pero no limita a lo siguiente:

- Alguiler de locales
- Pago de alquiler de maquinarias, equipo y otros
- Mayor gasto de aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- Gastos adicionales por limpieza, descontaminación por un accidente causada en su local u otro local o lugar que comprende la paralización de las operaciones del asegurado.
- Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- Gastos de reconstrucción de documentos y modelos
- Gastos afectados por el asegurado en caso la Autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- Sobre tiempo, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados.
- Queda expresamente convenido que se aplicara un exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el asegurado para disminuir pérdidas o daños por el efecto de la perdida, daño o destrucción a su propiedad, causados por cualquier riesgo cubierto bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.
- Los gastos extras serán durante el tiempo requerido para construir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en las que se encontraba de no haber ocurrido la pérdida o daño.

# **DEDUCIBLES**

#### INCENDIO

- Todo riesgo: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 6,000.00 excepto para obras civiles terminadas como canales, represas, bocatomas y reservorios 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 15,000.00
- Terrorismo y Riesgos Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo 2%o del valor declarado o S/5,000 el que resulte mayor
- Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto Indemnizable, mínimo S/ 5,000.00
- Lluvias, huayco, e inundación
   20% del monto indemnizable, mínimo 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos ó S/ 100,000.00 (lo que resulte mayor)
- Para terremoto TEMBLOR Y ERUPCIÓN Volcánica, Fuego Subterráneo, Maremoto, Tsunami: 2% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos, MÍNIMO S/ 10,000.







- Infortunio: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 500.00
- Gastos Extraordinarios SEGÚN COBERTURA AFECTADA
- Gastos extras: 5 DIAS
- Rotura accidental de Cristales, Vidrio y avisos publicitarios: Sin deducible
- Transporte Incidental: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 500.00
- Vehículos Propios y/o Terceros: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 500.00

#### 1.5 DESARROLLO DE SUB-LIMITES (SECCIONES)

#### A. ROTURA DE MAQUINARIAS

#### Materia del Seguro

Toda máquina y/o equipo de explotación (equipos hidráulicos, electrobombas, grupos electrógenos, compresoras y otros) de propiedad de SEDAM y/o de terceros, que se encuentren bajo su responsabilidad, ubicados dentro de los predios del asegurado.

#### Coberturas

Básica

#### Coberturas Adicionales / Condiciones especiales

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso flete aéreo hasta S/. 30,000.00
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
- Aceites lubricantes y refrigerantes en maquinarias y equipo asegurado.
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos (incluidos motores).
- Bobina de máquinas eléctricas (Ejm: motores, generadores, transformadores)
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Valor nuevo de reposición hasta tres (03) años de antigüedad en caso de pérdida total.
   Para maquinaria y equipo de mayor antigüedad, las indemnizaciones en caso de pérdida total se realizarán a valor comercial
- Se extiende a cubrir las pérdidas o daños a los componentes electrónicos de los equipos que cuenten con ellos, incluyendo los riegos de Equipo Electrónico hasta un 60 20% del valor del equipo asegurado.
- Gastos adicionales por flete aéreo, hasta S/ 5,000
- Inundación y enlodamiento
- Explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno
- Maquinaria y equipo bajo tierra
- Materiales refractarios y revestimiento de hornos y calderas

#### Clausulas

- Condiciones generales Rot. Maguinaria
- 006 cláusula de cobertura para Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, días festivos, flete expreso
- 007 cláusula de cobertura de flete aéreo hasta S/ 5,000.00
  - 313 cláusula de cobertura de incendio intermedio, explosión química interna y caída directa de rayo 314 cláusula de cobertura de explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrogeno
  - 316 cláusula de cobertura para inundación y enlodamiento
  - 317 cláusula de cobertura para máquinas y equipos bajo tierra
  - 318 cláusula de cobertura para bombas sumergidas y bombas para pozos profundos



# ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDAM HUANCAYO S.A. CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.





319 cláusula de cobertura de materiales de refractario y/o revestimiento de hornos industriales y calderas

320 cláusula de cobertura de aceites lubricantes y refrigerantes

321 cláusula de cobertura de cadenas de cintas transportadoras

322 cláusula de cables metálicos y cables no eléctricos

331 cláusula de ajuste de depreciación para el rebobinado de máquinas eléctricas (motores, generadores, transformadores, etc.)

332 cl de ajuste de la depreciación de la reparación de motores de combustión interna (motores de gasoil, gas, etc.)

333 cláusula de ajuste de la depreciación para los componentes a lo largo del recorrido del gas caliente de turbinas de gas

#### **Deducibles**

10% monto indemnizable, mínimo S/ 2,500.00 excepto bombas sumergidas 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 5,000.00

#### **B. EQUIPO ELECTRONICO**

#### Materia del Seguro

Se cubre todo equipo electrónico de propiedad de SEDAM o que estén bajo su responsabilidad.

#### Coberturas

- Cortocircuito, sobre voltaje, falta de aislamiento, arco, voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción de la electricidad atmosférica, impacto directo de rayo.
- Incendio, extinción de incendio, implosión combustión espontánea, caída de aviones, explosión.
- Tempestad, inundación, lluvia, granizo, rotura de tuberías, rotura o desbordamiento de tanques de agua.
- Impericia, descuido, sabotaje individual
- Robo y/o Asalto

# Coberturas Adicionales

: Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros (AMT – Terrorismo)

Gastos adicionales para flete aéreo. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriado, flete expreso hasta S/.10,000.00

#### Cobertura para portadores externos de datos

Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados. (Nacional e internacional)

Equipos de laboratorio y cómputo dentro y fuera de los predios asegurados.

- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso flete aéreo hasta S/. 30,000.00
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta seis (03) años de antigüedad.

Para equipos de mayor antigüedad, las indemnizaciones en caso de pérdida total se realizara a valor comercial.

 Equipos de laboratorios y equipos móviles instalados en todas las unidades de la empresa. Bajo la cobertura para equipos móviles en LAA







El valor de la obra o contrato no deberá exceder de la suma asegurada de esta sección, caso contrario no aplica la cobertura.

# **COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

Cobertura Básica	Suma Asegurada	
"A" Básica	5/ 300,000	

# Cláusulas

Póliza de EAR

DEDUCIBLE (por todo y cada evento) 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 5,000

# 1.6 CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES (APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES)

• Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 10 días después de la ocurrencia.

# II. RESPONSABILIDAD CIVIL

# 2.2 INFORMACIÓN GENERAL: UBICACIÓN DE LOS LOCALES

N°	LOCALES	UBICACIÓN
	I. SECTOR HUA	ANCAYO
1	Oficina Sede Central	Jr. Junín N° 987
2	Reservorio Cerrito	Av. Los Libertadores N° 600
3	Reservorio Belén	Jr. Don Bosco y Santa Sofia S/N
4	EE.BB. Yanama	Av. Yanama N°1700
5	EE.BB. Pozo 18	Av. San Carlos N° 2407 - Urb. Centenario
6	Reservorio, EE.BB. y Almacén	Av. San Carlos N° 1900 - Urb.San Antonio
7	Planta de Tratamiento	Carretera a Pariahuanca S/N - Vilcacoto
8	EE.BB- Parque Tupac Amaru	Esq. Abancay y Leandra Torres San Carlos
	II. SECTOR EL	ТАМВО
9	Reservorio Urpaycancha	Av. San Cristobal N°800
10	EE.BB. La Florida	Calle Parra del Riego N°1814-1816
11	Reservorio y EE.BB Aza	Calle Santa Barbara N°416
12	Reservorio y EE.BB San Pedro	Pje Venezuela S/N
13	Oficina y EE.BB. El Tambo	Av. Mariscal Castilla N°2115
14	EE.BB. Colegio Castilla	Jr. Libertad N°1094
15	EE.BB. Umuto	Jr. Atalaya N°698
16	EE.BB. La Esperanza	Av. 24 de Junio N°201
17	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunales N°180
18	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunales N°199
	III. SECTOR	CHILCA
19	Reservorio Leoncio Prado	Av. Leoncio Prado N°450
20	EE.BB- Azapampa	Jr. Ancash N°1251
21	Reservorio Azapampa	Canal Simirin N°299
22	Oficina y EE.BB. Chilca	Av. Torre Tagle N°394
23	Reservorio Fortaleza	Sector medio y alto Chilca
	IV. SECTOR ORG	COTUNA
24	Reservorio Orcotuna	Calle siete N°136 - Cerro Santa Ines
25	Captación Moyana	Carretera Central Margen Derecha Paraje La Huaycha







El valor de la obra o contrato no deberá exceder de la suma asegurada de esta sección, caso contrario no aplica la cobertura.

# **COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

Cobertura Básica	Suma Asegurada	
"A" Básica	\$/300,000	

#### Cláusulas

Póliza de EAR

DEDUCIBLE (por todo y cada evento) 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 5,000

# 1.6 CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES (APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES)

• Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 10 días después de la ocurrencia.

# II. RESPONSABILIDAD CIVIL

# 2.2 INFORMACIÓN GENERAL: UBICACIÓN DE LOS LOCALES

٧°	LOCALES	UBICACIÓN
	I. SECTOR HUA	ANCAYO
1	Oficina Sede Central	Jr. Junín N° 987
2	Reservorio Cerrito	Av. Los Libertadores N° 600
3	Reservorio Belén	Jr. Don Bosco y Santa Sofia S/N
4	EE.BB. Yanama	Av. Yanama N°1700
5	EE.BB. Pozo 18	Av. San Carlos N° 2407 - Urb. Centenario
6	Reservorio, EE.BB. y Almacén	Av. San Carlos N° 1900 - Urb.San Antonio
7	Planta de Tratamiento	Carretera a Pariahuanca S/N - Vilcacoto
8	EE.BB- Parque Tupac Amaru	Esq. Abancay y Leandra Torres San Carlos
	II. SECTOR EL	ТАМВО
9	Reservorio Urpaycancha	Av. San Cristobal N°800
10	EE.BB. La Florida	Calle Parra del Riego N°1814-1816
11	Reservorio y EE.BB Aza	Calle Santa Barbara N°416
12	Reservorio y EE.BB San Pedro	Pje Venezuela S/N
13	Oficina y EE.BB. El Tambo	Av. Mariscal Castilla N°2115
14	EE.BB. Colegio Castilla	Jr. Libertad N°1094
15	EE.BB. Umuto	Jr. Atalaya N°698
16	EE.BB. La Esperanza	Av. 24 de Junio N°201
17	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunales N°180
18	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunales N°199
	III. SECTOR	CHILCA
19	Reservorio Leoncio Prado	Av. Leoncio Prado N°450
20	EE.BB- Azapampa	Jr. Ancash N°1251
21	Reservorio Azapampa	Canal Simirin N°299
22	Oficina y EE.BB. Chilca	Av. Torre Tagle N°394
23	Reservorio Fortaleza	Sector medio y alto Chilca
	IV. SECTOR ORG	COTUNA
24	Reservorio Orcotuna	Calle siete N°136 - Cerro Santa Ines
25	Captación Moyana	Carretera Central Margen Derecha Paraje La Huaycha



# ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDAM HUANCAYO S.A. CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.





6	Reservorio y EE.BB.	Av. Progreso N°103
	V. SECTOR DE VIQ	QUES
27	Reservorio de Viques	Viques
28	EE.BB. Complejo Viques y reservorio	Calle Principal - S/N - Paraje Cuccho
	VI. SECTOR HUAYTAPAI	LLANA
29	Estación Huaytapallana	Huaytapallana

- Los locales de SEDAM cuentan con vigilancia permanente durante el día.
- Las Oficinas de atención cuentan con sus correspondientes extintores.
- Todas las entradas, puertas y ventanas están debidamente protegidas y aseguradas.
- Los equipos y Maquinaria cuentan con un programa de mantenimiento.
- La oficina de la sede central es una construcción de dos pisos, material noble/rustico y techo eternit.

#### III. SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

#### 3.1 MATERIA ASEGURADA

Pérdidas pecuniarias que sufra el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil que incurra frente a terceras personas como consecuencia de accidentes producidos en el desarrollo regular de sus actividades, y que ocasionen daños ya sean corporales o materiales susceptibles de ser indemnizados de acuerdo al Código Civil Peruano.

# 3.2 SUMA ASEGURADA

 La Suma Asegurada: S/. 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta Mil Soles)
 La Suma Asegurada para la Póliza de Responsabilidad Civil corresponde a un Límite Único y Combinado y Agregado Vigencia.

# 3.3 CLAUSULAS

- Condicionado general de Responsabilidad civil
- 020 cláusula de responsabilidad civil patronal Hasta S/ 30,000 Limite Agregado Vigencia
- 010 cláusula de responsabilidad civil contractual
- 011 cláusula para contratistas y/o subcontratistas independientes
- 021 cláusula de playa de estacionamiento
- Vehículos ajenos, en exceso del seguro de vehículos ó US\$ 100,000 (Lo que sea mayor).
- 015 cláusula de responsabilidad por incendio y/ explosión y/o daños por agua y/o humo
- 017 cláusula para locales y operaciones
- 004 cláusula de ascensores, montacargas, grúas y escaleras mecánicas fijas
- 003 cláusulas de armas de fuego
- 040 cláusula de responsabilidad civil durante eventos sociales y culturales
- 018 cláusula de locatarios
- 041 cláusula de transporte de personal
- 012 cláusula para contratistas de obras
- 028 cláusula de trabajos terminados
- 026 cláusula de vehículos ajenos
- · Nombramiento de ajustadores
- 047 cláusula de cobertura para responsabilidad civil cruzada
- LMA5396 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

#### 3.4 CONDICIONES ESPECIALES

- 1. Se incluye la Responsabilidad Civil de las retroexcavadoras y demás maquinarias de propiedad de SEDAM HUANCAYO que no cuenten con una póliza de Responsabilidad Civil.
- 2. Se extiende la cobertura para daños y/o pérdidas a terceros donde intervengan personas que temporalmente bajo contrato estén en planilla de SEDAM HUANCAYO S.A.
- 3. Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de los contratistas y/o subcontratistas.







- 4. Se establece el aviso de siniestro a la compañía aseguradora hasta 30 días naturales después de haber tomado conocimiento de su ocurrencia.
- También la póliza ampara los gastos legales incurridos en la defensa del personal de la Empresa por reclamos de terceros por daños o perjuicios atribuidos a la operación de la Empresa.
- Se incluye bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal al personal contratado, eventual, personal de seguridad, practicantes, personal de cooperativa o cualquier otro que tenga relación laboral de la Empresa.
- 7. Para daños a terceros por rotura de tuberías de agua o desagüe la cobertura se limita a S/30,000.00 por reclamante y S/150,000 Limite por evento. Se excluye de cobertura todo reclamo de terceros a consecuencia del colapso o desborde de las redes de desagüe a consecuencia del atoro producto de las lluvias, huaicos o cualquier fenómeno de la naturaleza. Asimismo, se excluye de cobertura todo daño ocasionado a terceros donde no se hubiera demostrado la responsabilidad del asegurado.
- Cobertura para los daños personales o materiales de terceros que sean causados por los equipos móviles y maquinarias que trabajan por cuenta del asegurado dentro de sus locales y en cualquier otro lugar.
- Se ampara la responsabilidad de la Empresa en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, capacitación y eventos sociales que desarrolla la Empresa dentro y/o fuera de sus locales.
- 10. Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios.
- 11. También están cubiertos los daños materiales o personales a terceros por contaminación o polución súbita, imprevista y accidental causada por el asegurado.
- 12. Ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo, transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables; asimismo, los daños causados a terceros por la carga que transporte el asegurado. Hasta 100 UIT Limite Agregado Vigencia. Excluye productos explosivos y/o detonantes.
- 13. Se excluye de cobertura todo reclamo de terceros a consecuencia del colapso o desborde de las redes de desagüe a consecuencia del atoro producto de las lluvias, huaicos o cualquier fenómeno de la naturaleza. Asimismo, se excluye de cobertura todo daño ocasionado a terceros donde se hubiera demostrado la responsabilidad del asegurado
- 14. En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro



# 3.5 DEDUCIBLES

Responsabilidad Civil Extracontractual

10% monto del siniestro, mínimo S/ 5,000.00 por reclamante

Responsabilidad Civil Patronal

10% monto del siniestro, mínimo S/. 2,500.00

# **CONDICION ESPECIAL DE TRABAJOS TERMINADOS**

# 1. DESCRIPCION DE LA COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza este seguro se extiende a cubrir todas las cantidades que el Asegurado tuviera legalmente que pagar, hasta los límites establecidos en las Condiciones Particulares, por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños corporales y/o materiales ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes ocasionados por los trabajos encargados al Asegurado, que hayan iniciado y culminado dentro de la vigencia de la póliza, después que hayan sido entregados, siempre y cuando dicha entrega otorgue a sus titulares la plena disposición del bien.





#### 2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil, este seguro no cubre:

- Daños ocurridos 30 días calendarios después de la fecha de entrega de los trabajos a los titulares
- Daños que sufra el bien sobre el cual se haya realizado el trabajo.
- Gastos incurridos a causa de retirar, inspeccionar, reparar, o sustituir los bienes sobre los cuales se hubiere realizado cualquier trabajo por parte del Asegurado.
- Responsabilidades asumidas por el Asegurado como consecuencia de garantías de buen funcionamiento, de indemnización o de otro tipo de obligación contractual.

#### 3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir un siniestro cubierto por esta condición especial, el Asegurado deberá reportar el siniestro y entregar la documentación sustentatoria de acuerdo a lo indicado en el Condicionado General de esta póliza.

#### 4. DEFINICIONES

4.1 Titulares: el (los) propietario(s) de la obra realizada por el Asegurado

#### 5. IMPORTANTE

Todo lo no previsto en la presente condición especial se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

#### IV. DESHONESTIDAD 3D

#### 4.1 MATERIA ASEGURADA

SEDAM solicita un seguro sobre los bienes de su propiedad, personal a su servicio y bienes de terceros bajo su responsabilidad, cargo, custodia o control y/o por los cuales sea de alguna manera responsable, contenidos en locales propios o de terceros o en tránsito entendiéndose como tales principalmente a dinero, valores, existencias en general y activos fijos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.



# 4.2 COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

SUMAS ASEGURADAS EN EL AGREGADO ANUAL, EXCEPTO EL CONVENIO VI QUE SI SE PODRA REHABILITAR

	CONVENIOS (06 Convenios)	UBICACIÓN	Sumas Asegurada (S/.)
l.	DESHONETIDAD DE EMPLEADOS	Categoría A (20) Trabajadores (TS) Categoría B (10) Trabajadores (TS) Categoría C (119) Trabajadores (TS)	\$/. 40,000.00
		SUMA ASEGURADA PRINCIPAL	S/ 300,000.00
		Suma Asegurada por Local	
II. PERDIDA DE DINERO Y/O VALO		Sede Principal - Diario: S/. 70,000.00 - Días Punta del 20 al 04: S/. 300,000.00	
DENTRO DE LOCAL	•	Oficina de el Tambo - Diario: S/. 20,000.00 - Días Punta del 20 al 04: S/. 100,000.00	
		Oficina de Chilca - Diario: S/. 5,000.00 - Días Punta del 20 al 04: S/. 25,000.00	





# 2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil, este seguro no cubre:

- Daños ocurridos 30 días calendarios después de la fecha de entrega de los trabajos a los titulares
- Daños que sufra el bien sobre el cual se haya realizado el trabajo.
- Gastos incurridos a causa de retirar, inspeccionar, reparar, o sustituir los bienes sobre los cuales se hubiere realizado cualquier trabajo por parte del Asegurado.
- Responsabilidades asumidas por el Asegurado como consecuencia de garantías de buen funcionamiento, de indemnización o de otro tipo de obligación contractual.

#### 3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir un siniestro cubierto por esta condición especial, el Asegurado deberá reportar el siniestro y entregar la documentación sustentatoria de acuerdo a lo indicado en el Condicionado General de esta póliza.

#### 4. DEFINICIONES

4.1 Titulares: el (los) propietario(s) de la obra realizada por el Asegurado

#### 5. IMPORTANTE

Todo lo no previsto en la presente condición especial se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

#### IV. DESHONESTIDAD 3D

# 4.1 MATERIA ASEGURADA

SEDAM solicita un seguro sobre los bienes de su propiedad, personal a su servicio y bienes de terceros bajo su responsabilidad, cargo, custodia o control y/o por los cuales sea de alguna manera responsable, contenidos en locales propios o de terceros o en tránsito entendiéndose como tales principalmente a dinero, valores, existencias en general y activos fijos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.



# 4.2 COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SUMAS ASEGURADAS EN EL AGREGADO ANUAL, EXCEPTO EL CONVENIO VI QUE SI SE PODRA

	CONVENIOS (06 Convenios)	UBICACIÓN	Sumas Asegurada (S/.)		
ı.	DESHONETIDAD DE EMPLEADOS	Categoría A (20) Trabajadores (TS) Categoría B (10) Trabajadores (TS) Categoría C (119) Trabajadores (TS)	S/. 40,000.00		
		SUMA ASEGURADA PRINCIPAL	5/ 300,000.00		
	PERDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO DE LOCAL	Suma Asegurada por Local			
II.		Sede Principal - Diario: S/. 70,000.00 - Días Punta del 20 al 04: S/. 300,000.00			
		Oficina de el Tambo - Diario: S/. 20,000.00 - Días Punta del 20 al 04: S/. 100,000.00			
		Oficina de Chilca - Diario: S/. 5,000.00 - Días Punta del 20 al 04: S/. 25,000.00			





 015 CONDICIONES ESPECIALES PARA CUBRIR DINERO EFECTIVO Y/O VALORES A PRIMER RIESGO

#### 4.6 CONDICIONES ESPECIALES

- Se extiende la cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planilla tales como practicantes, eventuales, trabajadores en base a honorarios, vigilantes, contratistas, subcontratistas y demás personas que operen oficialmente de manera temporal en SEDAM.
- 2. Para los Convenios II y III se otorga cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria o no atención.
- 3. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, sólo por asalto. Sujeto a cláusula de medidas de seguridad para dinero en tránsito.
- 4. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros (siempre que estos hayan salido con la autorización del caso y por temas laborales).
- Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
- Cláusula de Infraseguro para el Convenio I: No se aplicará la cláusula de infraseguro o
  "seguro insuficiente" para este Convenio cuando el número de personal declarado al
  momento del siniestro sea superior hasta en 10% al número de personal declarado el inicio
  de la póliza.
- Los traslados de dinero y/o bienes en general descritos están cubiertos entre los locales asegurados, bancos, financieras y/o demás lugares de trabajos propios del negocio.
- 10. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
- 11. La cobertura de dinero dentro de los locales no está limitada a que se encuentre únicamente en caja fuerte, hasta S/10,000. incluye también conteo y manipuleo.
- 12. No obstante lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
- 13. Deterioro del inmueble por robo y/o intento de robo.
- 14. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la Empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos siempre que se encuentre asegurado.
- 15. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturara al asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a cancelar el importe correspondiente al deducible en un plazo no mayor a 30 días de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.
- 16. En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro

#### 4.7 DEDUCIBLES

#### Convenio I, IV y V

• 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00

# Convenio II

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/.2,000.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.300.00







 Sumas Asegurada menor o igual a S/.750.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.150.00

#### Convenio III

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 2,000.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 450.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/.750.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.150.00

# Convenio VI

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 1,500.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/.300.00

#### Hurto

10% del monto indemnizable, mínimo S/. 200.00

#### V. TREC

# RADIO DE ACCION: DEPARTAMENTO DE JUNIN

ACTIVIDADES: Trabajos en obras civiles propias del giro de la entidad como: Construcción, reconstrucción de redes de agua y alcantarillado, ampliación y mantenimiento de tuberías, construcción de reservorios, diques, etc.

#### **DETALLES DE LAS MAQUINARIAS**

N°	CLASE	MARCA	MOD	PLACA	AÑO	VALOR DE REPOSICION
1	Retroexcavadora	Jhon Deere	4045T	S/P	1995	S/ 227,080.00
2	Retroexcavadora	Jhon Deere	410J	S/P	2009	\$/417,000.00
3	Mini Carga	Jhon Deere	324G	S/P	2020	S/218,418.84
4	Retroexcavadora	Jhon Deere	310SL	S/P	2020	\$/300,999.17



#### COBERTURAS:

BÁSICA TREC : V. Reposición
 TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS : V. Reposición
 RIESGOS DE LA NATURALEZA : V. Reposición
 DESBARRANCAMIENTO Y/O VOLCADURA : V. Reposición

# CLAUSULAS

- POLIZA DE SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA
- 001 cláusula de terrorismo y riesgos políticos
- 006 CI de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso

V. Reposición

401 Cláusula de cobertura de transportes nacionales

# **COBERTURAS ADICIONALES**

ROBO TOTAL Y/O PARCIAL

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, flete aéreo hasta S/.30,000.00
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios hasta 25km de la ubicación de riesgo, incluyendo vías no autorizadas excepto orilla de mar.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos hasta 25KM de la ubicación de riesgo
- Traslado por sus propios medios hasta 25Km. de la ubicación de riesgo.
- Transporte terrestre nacional
- · Se extiende a cubrir la Negligencia o impericia del operador.



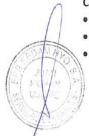


- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 10 días después de la ocurrencia.

#### **DEDUCIBLES**

COBERTURA	DEDUCIBLES
Cobertura Básica	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,000
Terrorismo y Riesgos Políticos	20% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o S/ 10,000 el que sea mayor
Riesgos de la Naturaleza, Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas	20% del monto indemnizable, mínimo S/ 15,000.
Robo	20% del monto indemnizable, mínimo S/ 6,500
Gastos Adicionales por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Festivos, Flete Expreso	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,500
Traslado por sus propios medios	El de la cobertura básica
Transporte Nacional	El de la cobertura básica
Valor nuevo de reposición para pérdida total	El de la cobertura básica

#### CONDICIONES ESPECIALES



- La cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos es por evento y en el agregado anual
- No se reconocerá el monto correspondiente al IGV para la indemnización de siniestros.
  - Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (LMA5394 Modificada)
    La presente póliza excluye pérdidas, daños, responsabilidades, reclamos, costos o gastos de cualquier índole que, directa o indirectamente, sean ocasionados por una Enfermedad Transmisible o por el temor o amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, o al hecho de que estos riesgos contribuyan a la aparición de la Enfermedad, o que, en todo caso, la Enfermedad Transmisible se derive de dichos riesgos o se relacione con estos; independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en alguna otra secuencia a las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamos, costos o gastos en mención.

Según se emplea en la presente póliza, por Enfermedad Transmisible se entenderá que una enfermedad que puede ser transmitida por medio de una sustancia o agente de un organismo a otro organismo, donde:

- a) La sustancia o agente incluye, a título enunciativo mas no limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, a título enunciativo mas no limitativo, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c) La enfermedad, sustancia o agente puede causar o representar una amenaza de daño a la salud de la persona o al bienestar humano o puede causar o representar una amenaza de daño, deterioro, pérdida de valor, de comerciabilidad o pérdida de uso de la propiedad.

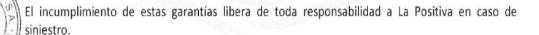
# **GARANTÍAS**

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:





- El Asegurado deberá contar con un contrato vigente de mantenimiento integral con el fabricante o representante autorizado de la maquinaria o equipo durante toda la vigencia de la póliza de seguro.
- Los equipos asegurados deberán ser operados por personal propio del asegurado los cuales deberán tener una edad mínima de 25 años y contar con experiencia en el manejo de por lo menos 2 años así como con la debida licencia para operar este tipo de maquina o contar con la certificación del cumplimiento del curso de entrenamiento impartido por el Asegurado en el manejo del tipo de maquinaria asegurada.
- Los equipos asegurados no deberán ser sometidos a sobreesfuerzos por encima de la capacidad de trabajo que establece el fabricante.
- Los equipos asegurados deberán contar con alarmas por sobrecarga e indicadores de velocidad.
- El Asegurado deberá comunicar a La Positiva con 15 días de anticipación cualquier traslado del bien asegurado a otro lugar de operación distinto al indicado en la presente póliza, quedando a criterio de La Positiva la aceptación del nuevo riesgo e informará al Asegurado las condiciones de aceptación o procederá a liquidar la prima respectiva de no ser aceptado el nuevo riesgo.
- Vigilancia permanente fuera y dentro de horario laboral: La maquinaria o equipo materia del seguro deberá contar con vigilancia y/o supervisión durante y fuera de las horas de trabajo, quedando a cargo del Asegurado, registrar las jornadas de vigilancia y/o supervisión en un libro/cuaderno de manera tal que se constate el nombre del personal que realizó dicha actividad y la fecha y hora de la misma.
- Para obras encargadas por contrato a Nivel Nacional, incluyendo las ubicaciones de riesgo declaradas por el asegurado: Cualquier traslado del bien asegurado a otra ubicación del riesgo distinta a la indicada en la presente póliza, donde el Asegurado efectúe trabajos, deberá sustentarse por contrato de servicios a terceros y/o mediante orden de servicio y/u otro comprobante que acredite la ejecución trabajos en una determinada ubicación de riesgo, excluyendo: trabajos subterráneos; trabajos minas de socavón; actividades u operaciones realizadas costa afuera (Off Shore); trabajos en defensa ribereña, así como cualquier trabajo que se realice en ríos, lagunas y mar; trabajos realizados en muelles; trabajos realizados en los departamentos de San Martín, Tocache, Uchiza, Loreto, VRAEM.



#### **EXCLUSIONES PARA TREC**

- Trabajos de construcción de defensas ribereñas, limpieza de cauce de ríos, así como cualquier trabajo que se realice en ríos, lagunas, muelles y mar (off shore).
- Trabajos efectuados dentro de túneles y/o galerías y/o socavón.
- Trabajos efectuados en zonas declaradas en emergencia por el estado peruano.
- Trabajos efectuados en el valle del Rio Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)
- Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y
  maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es
  exclusivamente dentro de la Obra).
- Trabajos de exploración, prospección o perforación en la Industria Petrolera, oleoductos, gasoductos y poliductos.
- Da
   ño oculto durante Transporte.
- Choque de maquinarias contra puentes y/o túneles mientras sea transportado en vehículo cama baja, por exceder los límites máximos de altura permitida por cada puente y/o túnel.
- En caso de alquiler de Maquinarias se excluye el robo por el Arrendatario.





# VI. SEGURO VEHÍCULOS 6.1 CARACTERISTÍCAS Y SUMAS ASEGURADAS

N°	CLASE	MARCA	MODELO	PLACAS	AÑO	SUMA ASEGURADA
		мо	TOS LINEALES / MOTOKARS		Madi V	
1	Motocicleta	Honda	CGL125	EB-3777	2004	S/ 2,700.00
2	Motocicleta	Honda	CGL125	EB-3778	2005	S/ 3,375.00
3	Motocicleta	Yamaha	Lander	W3-2186	2010	S/ 8,078.00
4	Motocicleta	Honda	GL-125	EB-5638	2015	5/ 4.415.00
5	Motocicleta	Honda	GL-125	EB-5639	2015	S/ 4.415.00
6	Motokar	Honda	CCG125	W1-9817	2009	S/ 5,184.00
7	Motokar	Strong	GP 200ZH-D	W2-7262	2010	5/ 4,358.00
8	Motokar	Honda	CGL125	EA-4892	2012	5/ 4,435.00
9	Motokar	Honda	CGL125	EA-4937	2012	S/ 4,435.00
10	Motokar	Honda	CG-125	EB-5640	2015	\$/ 4,650.00
11	Motokar	Honda	CG-125	EB-5641	2015	S/ 4,650.00
			CAMIONETAS			
12	Cmta Pickup	Nissan	Frontier D/C	EGQ-741	2000	S/ 15,943.00
13	Cmta Pickup	Nissan	Frontier D/C	EGQ-746	2000	S/ 15,943.00
14	Cmta Pickup	Toyota	Hi Lux D/C	EGQ-764	2005	S/ 25,828.00
15	Cmta Pickup	Nissan	Navara	EGD-337	2010	S/ 46,041.00
16	Cmta Pickup	Nissan	Navara	EGD-338	2010	S/ 46,041.00
17	Cmta Pickup	Nissan	Navara	EGD-350	2010	S/ 46,041.00
18	Cmta Pickup	Mitsubishi	L200 DKR 4X4 2.5HP TD GLX MT	ARD-839	2016	\$/ 88,938.00
19	Cmta Pickup	Mitsubishi	L200 DKR 4X4 2.5HP TD GLX MT	ARF-705	2016	S/ 88,938.00
1 1			CAMIONES/CISTERNAS		River	
20	Camión Baranda	Ford	Super Duty	EGP-289	1995	5/34,071.00
21	Camión Volquete	Ford	LTN 8000	EGQ-767	1995	S/ 30,671.00
22	Camión Cisterna Hidrojet	Ford	LNT-9000	EGQ-744	1995	S/ 77,484.00
23	Camión Baranda	Toyota	Dyna 400	EGP-288	1996	S/ 21,651.00
24	Camión Cisterna	Internacional	SBA 6X4	EGP-286	2008	S/ 193,710.00
25	Camión Cisterna	Hino	GH	EGQ-685	2014	S/ 112,193.00
26	Camión Baranda	Kia	K2700	W5V-705	2016	5/ 52,925.00
27	Camión Cisterna	Shacman	AIUU	EAE-189	2019	\$/227,800.00



#### **6.2 CLASE: VEHICULOS MENORES**

## A. COBERTURAS BASICAS

Daño Propio, hasta : SUMA ASEGURADA

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

❖Robo Total y parcial o Hurto: SUMA ASEGURADA❖Responsabilidad Civil terceros: S/. 495,000.00❖Responsabilidad Civil de Ocupantes: S/. 165,000.00❖Responsabilidad Civil por Ausencia de Control: S/. 165,000.00❖Accidentes de los Ocupantes (personales) máximo 1 ocupante

 ❖ Muerte o invalidez permanente, c/u
 : S/. 33,000.00

 ❖ Gastos de curación, c/u
 : S/. 6,600.00

 ❖ Gastos de Sepelio
 : S/. 3,300.00

Accesorios Musicales,De Fabrica: al 100%

❖ Hasta : S/. 3,300.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

# ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDAM HUANCAYO S.A. CONCURSO PUBLICO N° 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.





 ❖ Extintores, circulinas, etc.)
 : S/. 3,300.00

 ❖ Ausencia de Control, hasta
 : SUMA ASEGURADA

❖ Riesgos políticos : SUMA ASEGURADA

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

❖ Vandalismo y Terrorismo.
 ∴ SUMA ASEGURADA
 ❖ Riesgos de la naturaleza
 ∴ SUMA ASEGURADA

\*

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo).

Uso de vías no autorizadas : SUMA ASEGURADA

Rotura accidental de lunas : Al 100%

Radio de Acción : A nivel Nacional

\*

## **B. COBERTURAS ADICIONALES**

Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 450 (por accidente).

Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 450 (por accidente)

Auxilio Mecánico hasta S/. 500.00 (por accidentes)

Taller a libre elección sin incremento de deducible

Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada

Cobertura automática para adquirir unidades nuevas 0 Kms (30 días)

Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.

Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

# C. DEDUCIBLES (No incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/. 250.00 Excepciones:

Rotura de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)

Pérdida Total : Sin deducibleAccidentes personales : Sin deducible

- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 250 - Accesorios y equipos : 1% del valor de reposición mínimo S/ 100

- Ausencia de control : 10% del siniestro mínimo S/ 350



A. COBERTURAS BASICAS

❖ Daño Propio, hasta : SUMA ASEGURADA

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

Robo Total y parcial o Hurto
 Responsabilidad Civil terceros
 Responsabilidad Civil de Ocupantes
 SUMA ASEGURADA
 \$ (495,000.00)
 \$ (5), 165,000.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control : S/. 165,000.00

Accidentes de los Ocupantes (personales) máximo hasta 5 ocupantes

Muerte o invalidez permanente, c/u : S/. 66,000.00
 Gastos de curación, c/u : S/. 13,200.00
 Gastos de Sepelio : S/. 6,600.00

Accesorios Musicales,

Riesgos políticos

De Fabrica : al 100%Hasta : S/. 3,300.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

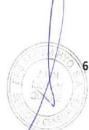
Extintores, circulinas, etc) : S/. 3,300.00

Ausencia de Control, hasta : SUMA ASEGURADA

SUMA ASEGURADA

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo. : SUMA ASEGURADA
❖ Riesgos de la naturaleza : SUMA ASEGURADA



# ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDAM HUANCAYO S.A. CONCURSO PUBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.





(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo, otros).

Uso de vías no autorizadas : SUMA ASEGURADA

 ❖ Rotura accidental de lunas
 : Al 100%

 ❖ Radio de Acción
 : A nivel Nacional

#### **B. COBERTURAS ADICIONALES**

- Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 750 (por accidente)
- Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 900 (por accidente)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 750.00 (por accidentes)
- \* Taller a libre elección sin incremento de deducible
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura automática para adquirir unidades nuevas 0 Kms (30 días)
- Vehículo de reemplazo hasta máximo 15 días por choque y 30 días por pérdida total o robo total (Solo para automóviles y camionetas)
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 15%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

# C. DEDUCIBLES (No incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/.300.00 Excepciones:

- Rotura de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)

Pérdida Total : Sin deducible
 Accidentes personales : Sin deducible

Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 500

Accesorios y equipos : 1% del valor de reposición mínimo S/. 150

Ausencia de control : 10% del siniestro mínimo S/. 400

# **6.4 CLASE: CAMIONES**

# A. COBERTURAS BASICAS

❖ Daño Propio, hasta : SUMA ASEGURADA

(Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)

❖ Robo Total y parcial o Hurto : SUMA ASEGURADA
 ❖ Responsabilidad Civil terceros : S/. 495,000.00

Responsabilidad Civil de Ocupantes : S/. 165,000.00

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control : S/. 165,000.00

Accidentes de los Ocupantes (personales) máximo 2 ocupantes

• Muerte o invalidez permanente, c/u : S/. 66,000.00

• Gastos de curación, c/u : S/. 13,200.00

• Gastos de Sepelio : S/. 6,600.00

Accesorios Musicales,

• De Fabrica : al 100%

Hasta : S/. 3,300.00

Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación

Extintores, circulinas, etc) : S/. 3,300.00

Ausencia de Control, hasta : SUMA ASEGURADA

Riesgos políticos : SUMA ASEGURADA

Huelga conmoción civil, Daño malicioso

Vandalismo y Terrorismo. : SUMA ASEGURADA
❖ Riesgos de la naturaleza : SUMA ASEGURADA

(Terremoto, Inundación, Huayco, Lluvia, Rayo, Erupción Volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunami, maretazo, huracán, ventarrón, tempestad, granizo

❖ Uso de vías no autorizadas : SUMA ASEGURADA

❖ Rotura accidental de lunas
 ∴ Radio de Acción
 ∴ A nivel Nacional

...







#### **B. COBERTURAS ADICIONALES**

- Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 750 (por accidente).
- Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 900 (por accidente)
- Auxilio Mecánico hasta S/. 900 (por accidentes)
- Taller a libre elección sin incremento de deducible
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura automática para adquirir unidades nuevas 0 kms (30 días)
- Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.
- Procuraduría

# C. DEDUCIBLES (No incluye IGV)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/.1,200.00 Excepciones:

- Rotura de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)

- Pérdida Total : Sin deducible

Accidentes personales : Sin deducible

- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,200 - Accesorios y equipos : 1% del valor de reposición mínimo S/. 150 - Ausencia de control : 10% del siniestro mínimo S/. 1,200

- Responsabilidad civil : 10% del monto del siniestro, mínimo S/.250

#### Clausulas

001 ausencia de control para personas jurídicas

004 responsabilidad civil frente a ocupantes

006 cobertura automática

009 exoneraciones de denuncia

0011 garantías de inspección (Solo inclusiones nuevas)

012 rehabilitación automática de la suma asegurada

013 riesgos de la naturaleza

014 uso de vías no autorizadas

018 defensa jurídica

021 cláusula de cobertura de asistencia y servicio line positiva

022 indemnización perdidas parciales TC o chinas o indias

023 cláusulas de indemnización para pólizas contratadas a valor asegurado

025 imprudencias al conducir

027 repuestos

029 vehículos de reemplazo

048 accidentes personales de ocupantes

095 condicionado general de vehículos

# 6.5 CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES: VEHICULOS MENORES CAMIONETAS Y CAMIONES

# A. APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE IMPRUDENCIA TEMERARIA DE CONDUCTOR

# B. EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir al procurador de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas









- Riesgos de la Naturaleza: La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales, las pérdidas o daños materiales ocasionados a los vehículos asegurados causados directamente por terremoto, incendio consecuencial de terremoto, temblor, huracán, vendaval o huaico.
- Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta los montos indicados para cada clase de vehículo.
- Aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 05 días naturales después de la ocurrencia, siempre que haya efectuado la denuncia policial y que haya pasado el dosaje etílico correspondiente
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturara al asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a cancelar el importe correspondiente al deducible en un plazo no mayor a 30
- días de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.
- Servicio de auxilio mecánico limitado al radio urbano para toda la flota vehicular de SEDAM

# 6.6 CONVENIO DE ATENCION: SINIESTROS DE VEHICULOS APLICABLES: VEHICULOS MENORES, CAMIONETAS Y CAMIONES

- 1. Libre elección de talleres, previo acuerdo con la aseguradora.
- El Asegurado y/o Bróker se comprometen a regularizar la presentación de la copia certificada de la Denuncia Policial en un plazo razonable posterior a la fecha de ocurrido el siniestro (en casos que sean obligatorios las denuncias).
- 3. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en Comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar del territorio nacional, debido a siniestros cubiertos, la compañía de seguros se compromete a entregar cartas de garantía (según límites de la póliza) con el objeto de coadyuvar a las gestiones pertinentes para obtener la liberación del vehículo en coordinación con los procuradores.
- El Asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo, siniestrado y/o sustraído, siempre y cuando el accesorio o autoparte hubiera sido original
- 5. No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
- El Asegurado comunicará al Asegurador los siniestros en un plazo razonable (no mayor a 5 días) salvo causas justificadas, siempre y cuando haya realizado la denuncia policial en los plazos establecidos
- En todos los casos la denuncia policial respectiva se deberá haber efectuado dentro de plazo que estipula la póliza.
- 8. Treinta días de cobertura Automática para vehículos nuevos 0 Kms recién adquiridos.
- 9. Reembolso por gastos de grúa y/o servicios de emergencia hasta S/.750

## VII. SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

# 7.1 MATERIA ASEGURADA

Personal de SEDAM agrupados de la siguiente manera:

# 7.2 ASEGURADOS

Directorio : 02Funcionarios : 15

#### 7.3 COBERTURAS

Muerte Accidental S/. 30,000
 Invalidez Permanente parcial y total S/. 30,000
 Gastos de Curación S/. 10,000
 Gastos de Sepelio S/. 7,500

# 7.4 CLAUSULAS ADICIONALES







- Se cubren riesgos sociales y políticos, tales como huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, insurrección, rebelión, vandalismo, sabotaje y terrorismo
- Cubre las 24 horas, todos los días del año.
- Ampliación del límite de edad hasta 70 años.
- Riesgos de la Naturaleza.
- Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares
- Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual y no habitual de transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.
- Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas, por viajes eventuales.
- Práctica normal y no profesional de deportes (como aficionado) fútbol, fulbito, básquet, frontón, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo, caminatas en alta montaña y palestra y otros.

# 7.5 CONDICIONES ESPECIALES

- Servicio de ambulancia: Servicio de evacuación en caso de accidente, que atienden emergencias accidentales. En las ciudades donde no se cuente con el servicio vía crédito la cobertura de ambulancia se efectuará vía reembolso hasta S/.1,500.00.
- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención de dichos asegurados.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestros a 20 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.



EPS SEDAM HUANCAYO S.A.





#### ITEM II -VIDA LEY

# SEGURO: VIDA LEY (D.L. N°688)

## 1.1 Materia Asegurada

Personal: Empleados, funcionarios y obreros de SEDAM HUANCAYO que cuenten con cuatro o más años de servicio.

#### 1.2 Asegurados

# A. Funcionarios y Empleados

• Número de Trabajadores : 105

Planilla Mensual (Promedio) : S/. 241,484.11

#### B. Obreros

Número de Trabajadores : 115

Planilla Mensual (Promedio) : S/. 224,163.39

#### 1.3 Coberturas Básicas

Muerte Natural : 16 sueldos
 Muerte Accidental : 32 sueldos
 Invalidez Total y Permanente : 32 sueldos

# 1.4 Perfil de Edades

SEGÚN RELACION ADJUNTA

# 1.5 Coberturas Adicionales

- Gastos de sepelio
  - 04 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.8,000.00
- Desgravamen de crédito (Incluye las contraídas con la empresa)
   O5 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.10,000.00
- Desamparo súbito familiar
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.15,000.00
- Renta Familiar (\*)
- ½ Remuneración mensual, hasta un límite Máximo de S/.6,000
- Incapacidad para el trabajo
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Trasplante de Órganos
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.10,000.00
- Fallecimiento por Cáncer
   O5 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00







- Anticipo por enfermedades terminales.
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Fallecimiento por Infarto al miocardio
   05 remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Fallecimiento por Insuficiencia renal crónica
   O5 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Quemadura por accidente
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Ceguera por accidente
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Sordera por accidente
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Cirugía puente aorto coronaria (By Pass)
   05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Esclerosis múltiple
   O5 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- O5 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
- Hijo Póstumo
  05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
  Repatriación de restos
- O5 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
   Traslado al lugar de origen
   O5 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/.7,500.00
   (\*) Máximo S/ 1,000 mensuales por un periodo de 6 meses

# 1.6 Condiciones Especiales

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días de conocido el hecho por parte del área que maneja seguros en la empresa, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Los Trabajadores mayores de 60 años, tendrán derechos a las coberturas adicionales.
- · Las coberturas adicionales no tienen deducibles.
- Las coberturas adicionales no contaran con período de carencia.



# SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGOS -PENSIONES (D.L. N°26790)

## 2.1 Materia Asegurada

Personal de SEDAM que realiza actividades de riesgo.

# 2.2 Asegurados

Número de Trabajadores : 220

Planilla Mensual (Promedio) : S/. 465,647.50





#### 2.3 Coberturas

- Pensión de sobrevivencia por muerte del asegurado,
- Pensión de invalidez según lo dispuesto por el D.S. N° 003-98-SA
- Gastos de sepelio por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional.

# 2.4 Condición Especial

- El plazo de aviso de siniestro será de 30 días naturales.
- Asesoría en Prevención de Riesgos: Reunión con el cliente, Diagnostico de la empresa,
   Cronograma de Actividades, Actividades de Soporte.
- Cursos de Capacitación: Primeros Auxilios, Prevención de Incendios, Formación de Brigadas, Elaboración de Planes de Emergencia, Equipos de Protección Personal, Riesgos Eléctricos, Riesgos en Trabajos con Maquinaria Mecánica Eléctrica, Control de Ruido Industrial, Motivación y Estrés Laboral, Ergonomía, entre otros. Se podrá otorgar hasta 10 horas. Las capacitaciones deberán de ser de dos (2) sesiones al año, cada sesión con cinco (5) horas de capacitación.
- Servicio de Prevención Virtual: Vía WEB de la compañía de seguros.
- Reconocimiento al compromiso en la Seguridad y Salud Ocupacional.
- Señaléticas y Afiches. Ochenta (80) señaléticas y ochenta (80) afiches.
- Asesoramiento con un personal a la empresa: Ingeniero de prevención y Medico Ocupacional.
- Capacitación Virtual: Módulo de usuarios ilimitados para 4 temas específicos.
- Pausas Activas: Son ejercicios sencillos dirigidos a aquellas personas que pasan su jornada laboral frente a una computadora. Beneficios:
  - Disminuye el estrés.
  - Favorece el cambio de posturas y rutina.
  - Libera estrés articular y muscular.
  - Estimula y favorece la circulación.
  - Mejora la postura.
  - Disminuye riesgo de enfermedad profesional.
  - Mejora el desempeño laboral.





# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Certificado de Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de pólizas de seguros emitido por SBS o Certificado emitido por la SBS.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia de la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguro, expedida por la superintendencia de banca y seguros y/o administradora de fondos, vigente en el ámbito geográfico de prestación del servicio y cuando corresponda con copia simple del documento de ampliación de autorización de funcionamiento o Copia simple del certificado emitido por la SBS y suscrito por el secretario de esta misma entidad.

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1´173,510.52 (Un Millón Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Diez Y 52/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros Generales: Todo Riesgo de Incendio, Multiriesgos, Deshonestidad 3D - Robo y/o Asalto, Asistencia Médica, Accidentes Personales, Seguro Formativo Laboral, Transportes, Cascos, Responsabilidad Civil, TREC, Rotura de maquinaria, Equipo Electrónico, Vehículos, CAR / EAR.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según	precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
	corresponda.	Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo



otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

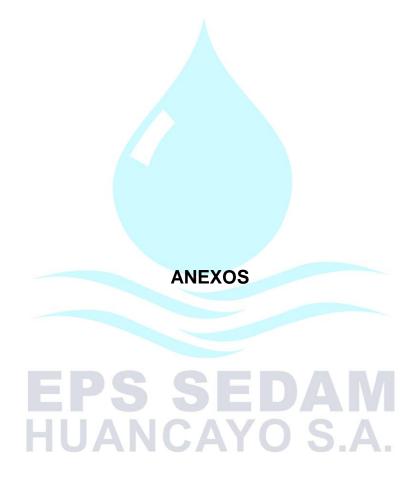
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CON	PRO AL PRESENTAR	
La variación del domicilio aquí dec parte, formalmente y por escrito, co		
De acuerdo con las bases integra partes lo firman por duplicado [CONSIGNAR FECHA].		
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.







#### ANEXO № 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	\	Teléfono(s):	1			
MYPE <sup>13</sup>			Sí		No	
Correo electrónico:				•	•	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Im	oa	rta	nte
••••	~		••••

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente -

El que se suscribe, []	, representante	común del cons	sorcio [CONSIGN	IAR EL NOMBRE
DEL CONSORCIO], identificado o	con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	OCUMENTO DE	[ IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCI	JMENTO DE IDI	ENTIDAD], <b>DEC</b>	LARO BAJO JU	RAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la	verdad:			•

Datos del consorciado 1	/		
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
	. 5.5.5.15(5) .		
MYPE <sup>16</sup>	7	Sí	No
	SAYO	Sí	No
MYPE <sup>16</sup>	JAYC	Sí	No
MYPE <sup>16</sup>	JAYC	Sí	No
MYPE <sup>16</sup> Correo electrónico:	<del>JAY</del> C	Sí	No
MYPE <sup>16</sup> Correo electrónico :  Datos del consorciado	<del>JAYC</del>	Sí	No
MYPE <sup>16</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:	JAYC	Sí	No
MYPE <sup>16</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:	Teléfono(s):	O.A.	No
MYPE <sup>16</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:	SAYC	Sí Sí	No No
MYPE <sup>16</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:	SAYC	O.A.	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.



#### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



#### ANEXO № 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# HUANCAYO S.A

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A. Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
TOTAL	TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CO	PRECIO TOTAL	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SEDAM

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто			
Monto del componente a precios unitarios						

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
EFS	SED	HIVI		
Monto del componente a suma alzada	CAYO	S.A.		

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.



• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA				
Porcentaje ofertado <sup>22</sup>	%				
Monto Total Ofertado					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SEDAM

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO			
(A) Honorario Fijo				
(B) Comisión de éxito <sup>23</sup>				
Precio de la Oferta (A) + (B)				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# <u>EPS SEDAM</u>

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 1-2021-EPS SEDAM HYO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.